

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GD-14	Página 1 de 2
		Versión 6	27/05/2024
MINUTA CONTRATO			

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINSTRO N° 004-2026 CELEBRADO CON LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA Y CONSTRUYENDO FACIL S.A.S

FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTANA N.I.T. No. 820.003.632-3
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO FACIL S.A.S N.I.T. No 901897521-3 Rtante Legal: MIRIAM JANET SANCHEZ SANCHEZ C. de C. No. 46.677.587 de Chiquinquirá
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA.
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto.

Entre los suscritos a saber: por una parte la **EMPRESA SOCIA DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA** con Nit: 820.003.632-3 Representada legalmente por **EDURNE GARZÓN ARENAS**, quien asumió el cargo de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Santana en su calidad de Gerente designada mediante Decreto No. 028 de fecha 20 de marzo de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Santana y legalmente posesionado en el mismo, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CONSTRUYENDO FACIL S.A.S** con NIT 901897521-3 representado legalmente por **MIRIAM JANET SANCHEZ SANCHEZ** con C.C. No. 46.677.587 de Chiquinquirá 74.327.826, quien se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al contrato de suministro No. **004 - 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la E.S.E Centro Salud de Santana adelantó el procedimiento de contratación dando origen al contrato No. 004-2026. **2.** Que el contrato en cuestión tiene como plazo hasta el 30 de julio de 2026, estando en ejecución. **3.** Que mediante escrito de la supervisora del contrato se elaboró justificación en el cual refiere las razones administrativas, técnicas, económicas y financieras, para adicionar el contrato N° 004-2026. **4.** Que persiste la necesidad de la contratación justificada en el contrato referenciado. **5.** Que la presente modificación se encuentra conforme a lo señalado por el estatuto de contratación de la E.S.E. **6.** De conformidad con lo antes expuesto las partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN No. 1. Adicionar al valor del CONTRATO No. 004 - 2026 en la suma DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/cte. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar el inciso primero de la CLÁUSULA SEGUNDA referida al valor, la que quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/cte (...)" **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD:** Las demás estipulaciones del contrato N° 004 - 2026 no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición por un valor de \$ 2.000.000 se hará con cargo al rubro No. 212020100304-1 denominado "Suministro de

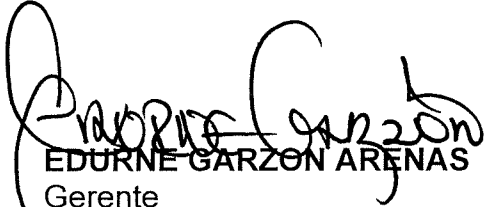
Nuestro Compromiso Es Su Salud

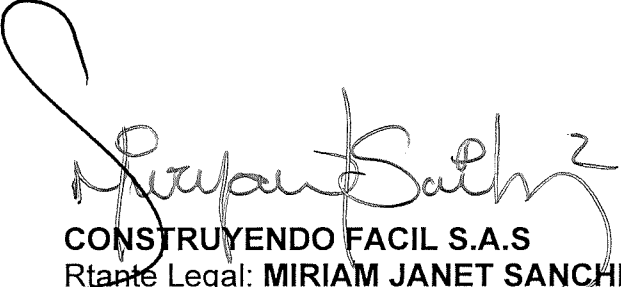
 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GD-14	Página 2 de 2
		Versión 6	27/05/2024
MINUTA CONTRATO			

Repuestos por mantenimiento Administrativo” y el rubro N° 2450103-01-1 denominado “Materiales y suministros Operativo”; de acuerdo al CDP No. 202600088 del 20 de marzo de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato de adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Santana a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. INMUTABILIDAD: Las demás estipulaciones del contrato N° 004-2026 no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente. **CLÁUSULA SEPTIMA.** El presente contrato de adición No. 1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Santana a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.


EDURNE GARZON ARENAS
Gerente
E.S.E Centro de Salud de Santana


CONSTRUYENDO FACIL S.A.S
Rtante Legal: **MIRIAM JANET SANCHEZ**
Contratista.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Externo.